

República de Colombia



Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá
Sala de Justicia y Paz
Relatoría

Ficha segunda instancia: EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, SALA DE JUSTICIA Y PAZ DE BOGOTÁ, confirma decisión que negó solicitud de cambio de domicilio de postulado y negativa de revocar la restricción de movilidad impuesta en el acta de compromiso.

Radicado: 2025-00015

Clase de actuación: Segunda instancia - Libertad a prueba

Postulado: S.M.G.

GAOML: Bloque Norte de las AUC

Fecha: 23/05/2025

M.P: ALEXANDRA VALENCIA MOLINA

Decisión: Confirma.

TESIS:» [...] Luego, los problemas jurídicos que plantean los recursos de apelación sobre el cambio de domicilio – (...) así como la revocatoria de la restricción de la movilidad impuesta en el acta de compromiso (...), y que han habilitado el conocimiento de esta Sala, como autoridad que permanentemente ha evaluado el proceder del postulado M.G. en esta jurisdicción, permiten considerar que a la fecha, no es posible advertir que de parte del postulado se cuente con la garantía de comparecencia, que permita modificar los compromisos por él suscritos ante el Juzgado que vigila las sentencias parciales proferidas en su contra. [...]»

TESIS:» [...] En concreto, no existe evidencia que la ubicación de M.G, en una ciudad distinta a Bogotá, mejore las condiciones de salud por las que pidió fijar su domicilio en Montería, porque además tampoco cuenta esta Sala con información respecto del cumplimiento del postulado con las obligaciones con la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN) o sus ejecuciones como gestor de paz [...]»

TESIS:» [...] la pretensión de validez de los compromisos que se demandan en esta jurisdicción no impide que los mismos puedan variar, en la medida que se advierta el progreso o retroceso de quien se comprometió a cumplirlas; luego, no se trata de exigir a los postulados el cumplimiento de obligaciones pétreas o inamovibles, sino de evaluar su realidad y el momento concreto en el que se verifica la voluntad de cumplirla.

En este orden, respecto del postulado S.M.G, ha de decirse que a la fecha y como ya se dijo, lo que se advierte es un notable déficit de su compromiso de comparecencia ante esta jurisdicción, razón por la cual, la respuesta frente a esta reclamación permanecerá en los términos decididos por el Juzgado de instancia [...]»

TESIS:» [...] esta Sala reafirma la competencia exclusiva del Juzgado Penal del Circuito con función de Ejecución de sentencias de las Salas de Justicia y Paz del Territorio Nacional en todo lo relacionado con la libertad de los postulados cobijados con sentencias condenatorias ejecutoriadas. [...]»

TEMAS:» [...] FINES DEL PROCESO DE JUSTICIA Y PAZ, alcance / PROCESO DE JUSTICIA Y PAZ - LIBERTAD A PRUEBA, garantía de comparecencia al proceso no se advierte / LIBERTAD A PRUEBA, variación del lugar de residencia, incumplimiento, demostración / LIBERTAD A PRUEBA, variación del lugar de residencia,

República de Colombia



Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá

Sala de Justicia y Paz

Relatoría

incumplimiento, análisis del caso concreto / **SENTENCIA COMPROMISOS DE LOS POSTULADOS:** verificación continua del cumplimiento de las obligaciones pactadas en este régimen transicional / **REVOCATORIA** de la restricción de movilidad, presupuestos, demostración / **COMPETENCIA**, la libertad de los postulados con sentencias condenatorias ejecutoriadas, exclusiva del Juzgado Penal del Circuito con Función de ejecución de Sentencias / **RECURSO DE APELACIÓN** - Sala de Justicia y Paz: confirma providencia. [...]»

FUENTE FORMAL: numeral 3 del artículo 32, Ley 975 de 2005, modificada por el artículo 28 de la Ley 1592 de 2012 / Artículo 2.2.5.1.2.2.21. del Decreto 1069 de 2015.